

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2011.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 27 de octubre del año 2011, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 14 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Galván Porras, don Antonio, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general.

Tras ello, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de septiembre.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Toma de posesión de nueva Diputada Provincial.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre anterior, tomó conocimiento de la renuncia al cargo presentada por la Diputada Provincial del Grupo Popular, doña María Josefa Valadés Pulido, al haber sido nombrada Diputada de la Asamblea de Extremadura.

Este hecho provocó una vacante en el seno de la Corporación Provincial, que viene a ser cubierta conforme a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local. una vez comprobada por el Secretario General la credencial remitida por la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de doña María del Carmen Barroso Mateos, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a indicado proceso electoral.

En base a ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez efectuadas las declaraciones preceptivas a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la toma de posesión del cargo de Diputada Provincial, tras la lectura de la fórmula oficial, realizada por el Presidente de la Corporación, y que se reproduce literalmente:

¿Jura o Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada de la Diputación Provincial de Badajoz, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar La Constitución como norma fundamental, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y el resto del ordenamiento jurídico?

Ante la fórmula oficial y los Miembros del Pleno, doña María del Carmen Barroso Mateos, jura solemnemente la aceptación, quedando posesionada de su cargo de Diputada Provincial para el mandato 2011-2015, con la imposición de la insignia y emblema oficial de la Institución, por parte del Presidente.

A continuación, don Valentín Cortés da la bienvenida a la nueva Diputada Provincial, quien tras saludar a los Miembros Corporativos, procede a ocupar el escaño vacante, quedando desde este momento, la Corporación Provincial, integrada por los veintisiete Miembros, que de derecho y hecho la conforman.

● ASUNTOS:

1. Disposiciones generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General resalta la reforma del artículo 135, de La Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 233, de 27 de septiembre de 2011.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos del siguiente protocolo de colaboración:

- **Convenio con la Asociación de Vecinos Urbanización García Lorca, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Diputación de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.**

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

Por ello, el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a la demanda formulada, ha sido suscrito un nuevo protocolo de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto del convenio establecido.

Por ello el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, a través de herramientas propias de interacción, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones concordantes en la materia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma del convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Vecinos Urbanización García Lorca, para prestar el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Segundo. El Área de Planificación y Nuevas Tecnologías deberá realizar los trámites específicos para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

  **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES.**

3. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Con el objetivo de conseguir que la Tauromaquia sea declarada patrimonio cultural inmaterial de los países en los que forma parte de la tradición y cultura ampliamente arraigadas de sus pueblos, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, se pronuncian categóricamente sobre el valor como bien de interés cultural de la fiesta taurina.

De este modo, y reconociendo que los toros forman parte del patrimonio cultural inmaterial, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, invocan desde una postura solidaria y consensuada, la declaración de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial, a través de una moción elevada a la consideración del Pleno Corporativo, con el siguiente contenido literal:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE LA TAUROMAQUIA COMO OBRA MAESTRA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.- La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias legalmente establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, reconociendo que la Fiesta de los Toros es una tradición con implantación y arraigo en la provincia de Badajoz, que constituye un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones, constituyó el Organismo Autónomo “Patronato de la Escuela de Tauromaquia de la Provincia de Badajoz”, con diversas finalidades específicas que se enmarcan en otra más general, cual es la de realizar cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y fomento de la Fiesta de los toros en la provincia.

Este objetivo, el fomento de la Fiesta de los Toros, tarea asumida por nuestra Institución, para que alcance toda su plenitud, entendemos que debe proyectarse en una perspectiva no solo provincial, sino regional e incluso internacional por cuanto consideramos:

- Que la Fiesta de los Toros, cuya expresión moderna se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más.*
- Que esta Fiesta, en sus diferentes interpretaciones, refleja la sensibilidad específica de cada uno de los pueblos y comunidades que la comparten, íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que expresa al mismo tiempo, en el aspecto ético y cultural, los valores fundamentales del hombre de herencia latina y su manera de enfrentarse con la vida, con la muerte y con lo efímero, resultando de ello no solo una expresión de arte y cultura, sino una fuente de inspiración de todas las artes.*
- Que constituye el núcleo de numerosas fiestas locales en la provincia de Badajoz y juega por lo tanto un papel muy importante para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos, fomentando de manera muy significativa el turismo, la hostelería, el comercio y la economía local de las ciudades taurinas, implicando además, en el campo y en las ciudades, numerosos oficios y puestos de trabajo relacionados directa o indirectamente con el mundo de los toros.*
- Que da lugar durante todo el año a numerosos actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, que incluyen visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en internet.*
- Que la Tauromaquia en Extremadura se asienta sobre la cría del toro en condiciones óptimas de libertad, en unos espacios preservados que constituyen una reserva ecológica insustituible para otras especies de la fauna salvaje y la flora, y que mantienen numerosas*

tradiciones de campo; que la conservación de esta riqueza ecológica es tarea que a todos nos atañe.

- *Que la protección de cualquier expresión del patrimonio inmaterial condiciona la diversidad cultural y garantiza el desarrollo sostenible, como lo declara el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su primer considerando; que por otra parte la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ha sido objeto de una Convención firmada en 2005 por el conjunto de los estados representados en la UNESCO, con el fin de evitar, dentro de los límites marcados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los efectos negativos de la globalización.*
- *Que la Fiesta de los Toros, en definitiva, constituye un patrimonio cultural inmaterial reuniendo todos los criterios especificados, en su artículo 2, por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, firmada en la UNESCO el 17 de octubre de 2003, que se aplica a los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales, de las artes del espectáculo, de las actividades rituales y festivas, de las prácticas en relación con la naturaleza, de los oficios y artesanías tradicionales.*

Y por cuanto consideramos que la libertad de elección de los ciudadanos ante cualquier manifestación cultural está garantizada por las citadas Convenciones Internacionales de la UNESCO, sometemos a la consideración del Pleno de la Diputación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

Segundo: Instar a los Gobiernos de España y Extremadura a que adopten, en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las medidas necesarias para la protección y la promoción de la Fiesta de los Toros y para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel regional, nacional y mundial, dándolo a conocer para que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, tal como lo recomienda la Convención de la UNESCO.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo a los Gobiernos de España y de Extremadura a fin de que, en conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Tauromaquia sea inscrita en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, tanto de Extremadura como de España, y se presente por el Estado Español en su momento y forma oportuna, la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Cuarto: Fortalecer lazos de solidaridad y coordinación en las iniciativas que se realicen con esta finalidad, tanto por los poderes públicos como por los aficionados, profesionales y expertos, ya sea individual o colectivamente.

Quinto. Dar traslado del acuerdo plenario a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz, a los efectos de su adhesión a la Moción, y de resultar ésta asumida por el Pleno de la Entidad Local se remita certificado del acuerdo aprobatorio de la misma, a los Gobiernos de la Nación y de Extremadura, a los efectos indicados”.

En base a todo ello, y siendo asumidos por parte de la Diputación los criterios señalados, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, prestar aprobación al texto de la moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para proclamar a la Tauromaquia por derecho propio, Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, conforme a los criterios y definiciones de la propia UNESCO.

A tal efecto, y según se contiene en la misma, la Secretaría General de la Corporación deberá remitir el acuerdo adoptado, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Extremadura, así como a los Ayuntamientos de la Provincia, a efectos de implicación y adhesión en los términos indicados.

■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. **Expediente de modificación de crédito número 18/11.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, un expediente de modificación de crédito señalado con el número 18/11, de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 102.325,23 euros.

En crédito extraordinario se habilitará una partida nueva para subvencionar al Club de Rugby de Badajoz, por importe de 2.500 euros, siendo la financiación con cargo al crédito consignado en el Presupuesto, para indicada Federación Deportiva.

En cuanto al suplemento de crédito por importe de 99.825,23 euros, se produce en el Área de Fomento y Contratación de Obras y Servicios, como consecuencia de la solicitud realizada por los Ayuntamientos de Puebla de Sancho Pérez, sobre anulación de la obra 754/PL/2011, y creación de la obra 768/PL/2011, financiada con bajas en la aplicación 131/16974/76200.

Igualmente se crean las obras 221 y 222 del Plan de Servicios 2011, para La Codosera y el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, financiadas con anulaciones en las obras 347/PL/2010, y 698/PL/2011, de los respectivos Ayuntamientos.

También forma parte del expediente, explica el Delegado del Área, don Pedro Noriega, un suplemento de crédito del Área de Fomento, por importe de 108.741,09 euros, en la aplicación 131/17284/72101, Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana, como consecuencia de la Liquidación de actuaciones incluidas en el Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2003/2007, financiado con bajas en la aplicación 131/92083/61901-Parque Bomberos Azuaga y Plan Suplementario, que a propuesta de ambos Grupos, es retirado del mismo, para un mejor estudio técnico, quedando por tanto la modificación de crédito cuantificada como previamente se indica.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio, que es retirada en el transcurso de la sesión, para prestar conformidad al expediente económico.

Y la vista de todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 18/2011 de la Entidad General, por un importe total de 102.325,23 euros, para dotar un crédito extraordinario por un importe de 2.500 euros, para subvencionar desde el Área de Cultura y Deporte, al Club de Rugby Badajoz, y financiación con baja en la aplicación 111/34100/48006-Federación de Rugby. También incluye un suplemento de crédito por importe de 99.825,23 euros, del Área de Fomento y Contratación de Obras y Servicios, como consecuencia de la solicitud realizada por los Ayuntamientos de Puebla de Sancho Pérez, sobre anulación de la obra 754/PL/2011, y creación

de la obra 768/PL/2011, financiada con bajas en la aplicación 131/16974/76200. Igualmente se crean las obras 221 y 222 del Plan de Servicios 2011, para La Codosera y el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, financiadas con anulaciones en las obras 347/PL/2010, y 698/PL/2011, de los respectivos Ayuntamientos.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Informes de la Intervención, relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Intervención de la Institución, emite informe para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

En los informes se expresa, según establece el artículo 200.4 de indicada Ley 30/2007, que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin embargo, debe estarse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de referida normativa, al establecer una aplicación progresiva de estos plazos, para el pago previsto en el artículo 200.4, correspondiendo para los meses que resten hasta final de este ejercicio, un total de 55 días computados de forma natural.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 señalada, se desarrolla relación comprensiva de las facturas, con respecto de las cuales han transcurrido más

de tres meses desde su anotación en el Registro, sin que se haya llevado a efecto el oportuno expediente administrativo de reconocimiento de obligaciones.

Por tanto, y en aras a una correcta presentación de la información, se distingue entre las facturas dimanantes de contratos de suministros, servicios y privados relativos a gastos corrientes, en un primer anexo, así como las de contratos de obras, que debido a su especialidad, se presentan en documento aparte.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación provincial, de conformidad con la normativa señalada, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento del Informe emitido por la Intervención, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. El expediente en cuestión, recoge en relación anexa, un total de 53 registros que totalizan un importe global de 204.398,14 euros.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha Contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes, a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Ordenanza Reguladora del Precio Público por Eventos, Actos y Actividades Culturales Organizadas por la Diputación Provincial.

El Área de Economía, Especial de Cuentas, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Eventos, Actos y Actividades Culturales, y propuesta de delegación en la Junta de Gobierno, todo ello en aras a una mayor celeridad y economía procesal.

Por tanto, y a partir de la entrada en vigor de la misma, la Institución puede realizar el cobro de la actividad administrativa desarrollada con motivo de la organización de eventos, actos, así como

actividades culturales. Y por cuanto se refiere a la propuesta de delegación del establecimiento y modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno, el Área de Economía también propone adoptar acuerdo al respecto.

En síntesis, la Ordenanza consta de seis artículos y una disposición adicional, en la que cabe destacar que la cuantía a pagar por los sujetos pasivos que demanden este tipo de servicios, estará en función del estudio de costes e impresos que se efectuará previamente y en función de la actividad cultural, acto o evento que se puedan organizar; además, el precio público que se determine, será aprobado por la Junta de Gobierno, que por delegación del Pleno se adecue a los costes calculados, según establece el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio y posicionamiento posterior.

Sobre el asunto interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para mostrar su disconformidad respecto a la propuesta realizada por el Área de Economía, sobre delegación del establecimiento y modificación de precios públicos en la Junta de Gobierno, acuerdos que adoptaría en las sesiones de carácter mensual que celebra indicado Órgano de Gobierno, al considerar que sustrae al ciudadano, la capacidad de reclamar sobre los precios públicos. Y en base a ello, requiere que indicados procedimientos vayan acompañados de una seguridad jurídica, no solo para los ciudadanos, sino también para la propia Institución. De este modo, se conocerían las cifras finales, por lo tanto, solicita un mejor estudio del asunto.

Ante tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperero Mancera, hace hincapié en que no se trata de una tasa, sino de un precio público, por tanto, y al igual que el resto de los municipios españoles, la competencia se delega en la Junta de Gobierno, por mayor operatividad de los procedimientos administrativos. Con posterioridad, sostiene, puede darse conocimiento al Pleno Corporativo, del precio público establecido para cada evento cultural.

En nueva intervención, el señor Villalba Egea corrige el término de tasa, para referirse a precio público, al considerar que del mismo modo deben estar normalizados. E insiste en la misma teoría de normalizar los eventos culturales, y conocer de antemano su celebración y precio público, por seguridad jurídica.

Cerrando el debate suscitado, el Presidente concreta que el tema está suficientemente aclarado, por lo tanto, en síntesis recuerda la operatividad y posterior conocimiento al Pleno de la Corporación Provincial.

En base a las circunstancias señaladas, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los Diputados pertenecientes al Grupo Socialista, y once abstenciones manifestadas por los Diputados del Grupo Popular, al amparo de cuanto se prevé en los Títulos I y II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 41, así como los artículos 33.2,b) y 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación provisional al establecimiento del Precio Público y su Ordenanza Reguladora por Eventos, Actos y Actividades Culturales organizados por la Diputación como Entidad General, desarrollada en siete artículos, y una disposición adicional conservándose un ejemplar en el expediente de la sesión, a efectos de constancia.

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno de la Institución, el establecimiento y modificación de indicados precios públicos, al resto de los precios públicos existentes.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a través de la Intervención, realizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo anterior, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá carácter definitivo, para su puesta en aplicación a tenor de lo establecido en la normativa expresada, además de publicarse el Texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según determina la disposición final.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

7. Aprobación de actuaciones con cargo al Convenio Casas-Cuartel de la Guardia Civil.

En relación al Convenio de colaboración suscrito con fecha 20 de abril de 2010, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil), la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, y una vez reunida el día 10 de octubre, la Comisión Mixta encargada de regular el Convenio, se adoptaron varios acuerdos, en relación con la adhesión al mismo, así como la relación de actuaciones a contemplar en la provincia de Badajoz.

Para ello, la Delegación del Área de Fomento y Contratación de Obras, propone destinar fondos correspondientes a la anualidad 2011, para la realización de obras de conservación y mejora de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en Extremadura.

Una vez dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Obras, Servicios y Contratación, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, en unanimidad de los Miembros asistentes, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar –en aplicación al Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior, la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz- correspondiente a la anualidad 2011, las siguientes actuaciones municipales:

- Obra número 1/GC/2011, de “Reparación y Mejora de la Casa Cuartel de Santa Marta de los Barros”, por importe de 30.000 euros, financiada al 100% por la Diputación de Badajoz.
- Obra número 2/CG/2011, de “Reparación y mejora de la Casa Cuartel de Valverde de Leganés”, por importe de 30.000 euros, con aportación íntegra de Diputación.

Segundo. Indicadas inversiones se financian con cargo a la partida 131-132.85.720.00, denominada "Convenio Casas Cuarteles de la Guardia Civil", aprobada en el presupuesto corriente.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a su desarrollo, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones, y en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

8. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento y Contratación de Obras, una vez recibidas de los Ayuntamientos de La Codosera, Oliva de la Frontera y Puebla de Sancho Pérez, solicitudes de obras correspondientes a los Planes Locales 2010 y 2011, y de Servicios 2010 y 2011, promueve un expediente de modificación de inversiones, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de cada localidad.

Los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras, Servicios y Contratación, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, en unanimidad de los Miembros asistentes, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al en las siguientes localidades:

- **La Codosera.** Anular la inversión número 347 del Plan Local 2010, denominada “Equipamiento Corredor Verde Molino el Duque”, con un presupuesto de 5.000 euros. El Ayuntamiento tiene pendiente de reintegrar el primer 50% de la subvención librada por la Diputación en 14 de mayo de 2010. En su lugar, se crea la obra número 221 del Plan de Servicios 2010, denominada “Servicios”, por un importe total de 3.290,61 euros, y la misma financiación que la actuación 347/PL/2010. Esta actuación deberá financiarse con cargo al Capítulo VII. Igualmente se crea la obra número 523 del Plan Local 2010, denominada “Equipamiento”, por un importe total de 1.709,39 euros, y la misma financiación que la actuación 347/PL/2010. Esta actuación deberá financiarse con cargo al Capítulo VII.
- **Oliva de la Frontera.** Anular la inversión número 698 del Plan Local 2011, denominada “Equipamiento Biblioteca Municipal”, con un presupuesto de 49.240,00 euros. El Ayuntamiento ha realizado el reintegro del primer 50% de la subvención concedida en 5 de octubre de 2011. Como consecuencia de la anulación, se crea la obra número 222 del Plan de Servicios 2011, denominada “Suministro en productos de alimentación y limpieza para pisos tutelados municipales, y suministro de gasóleo para dependencias y vehículos municipales”, con el mismo presupuesto y financiación que la actuación anulada. Igualmente deberá financiarse con cargo al Capítulo VII.
- **Puebla de Sancho Pérez.** Anular la inversión número 754 del Plan Local 2011, denominada “Construcción Centro de Día”, con un presupuesto de 80.752,00 euros, por falta de disponibilidad de terrenos. En su lugar se crea la obra número 768 del Plan Local 2011, denominada “Reforma del sistema de depuración de la piscina municipal, primera fase”, con el mismo presupuesto y financiación, igualmente con cargo al capítulo VII.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a los cambios de objetivos de indicadas inversiones, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria

celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día catorce del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular aquellas que estimen de interés.

En la presente ocasión, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Frago Martínez, para referirse como hiciera en la Sesión Plenaria anterior, al decreto dictado por la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, con fecha 13 de julio de 2011, resolutive de

expediente de reconocimiento de complemento especial de personal funcionario en puestos de naturaleza eventual, instado por funcionario provincial que venía prestando servicios en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, tras su reingreso al servicio activo en esta Administración Pública, y concretamente respecto a su consideración de alto cargo, y por lo tanto, sobre el derecho a la percepción del complemento de destino.

De este modo, y en atención al informe jurídico emitido por la Dirección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre el expediente en cuestión, el Corporativo manifiesta la discrepancia de su Grupo, respecto a la consolidación en términos económicos del nivel 28, superior en términos de complemento de destino al grupo A de la Institución, así como sobre la aplicación de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2007, y por analogía a la del año 1991, donde se regulaba la compensación con retribuciones en el complemento de destino, a efectos de consolidación del nivel, en el momento del cese de los altos cargos, al haber sido aprobada para los funcionarios de la Junta de Extremadura. Es más, el Estatuto Básico del Empleado Público, -sostiene el señor Fragoso Martínez- como normativa nacional, determina las circunstancias al respecto, y destaca su preeminencia sobre la normativa análoga aplicada. En base a todo ello, solicita que se reconsidere la situación, al no resultar presentable a nivel político.

Ante los hechos planteados, el Presidente deja de manifiesto que la petición formulada por el Grupo Popular, fue atendida desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior y, a tal efecto, se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio y Dirección de Área correspondiente. No obstante, y ante las dudas jurídicas expresadas al respecto por el Grupo Popular, no existe inconveniente en realizarse un nuevo informe, para aclarar la situación. Por lo tanto recoge el ruego, y además solicita a la Secretaría General de la Institución su desarrollo, para determinar en base a una seguridad jurídica, los derechos de los trabajadores que se encuentren en la misma situación laboral.

Cambiando de aspectos, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, solicita que conste en acta, una sugerencia basada en la creación, una vez finalizado el proceso electoral, de una Comisión de Estudio del tema competencial de las Diputaciones Provinciales, donde puedan participar representantes de otras Administraciones, al igual que está realizándose en Madrid. Y

realiza esta propuesta, para evitar la duplicidad en Servicios prestados, todo ello previo a la aprobación de la Ley de Gobierno Local, que será la encargada de reorganizar el mapa competencial de las Administraciones Territoriales.

Sobre la cuestión suscitada, el Presidente recuerda que ya en la pasada legislatura, y para evitar situaciones de duplicidad, se estrecharon lazos de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y diferentes ámbitos, dentro del debate del Pacto Local, donde existió una coordinación importante con la Junta de Extremadura, para determinar cada una de las materias delegadas, así como las relativas a las Mancomunidades de Municipios. Y en la actualidad, finaliza, desde Institución que preside, se estudia cada acción pública, desde la perspectiva señalada.

Y al no haber otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente da por concluida la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradeciendo a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.